

RADICACIÓN: 19-001-31-05-001-2023-00165
PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: EDWING ANDRES DIAZ GONZALEZ
DEMANDADO: DULCES DEL CAUCA MANJAR PAYANES LTDA
ASUNTO: AUTO RECHAZA DEMANDA

INFORME SECRETARIAL: Popayán, 26 de octubre del año 2023

En la fecha paso el presente proceso informándole a la señora Juez que la parte demandada NO corrigió la demanda en tiempo hábil. Sírvese proveer.

La Secretaria,



ELSA YOLANDA MANZANO URBANO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN – CAUCA
j01lapayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Interlocutorio Número: 913

Popayán, Veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2.023).

Visto el informe secretarial y revisado el expediente, se observa que mediante auto del cinco (05) de septiembre 2023, se ordenó corregir la demanda habida cuenta que adolecía de irregularidades contraviniendo así lo dispuesto en el art. 25 del CPT Y SS.

El auto que ordenó la devolución de la demanda se notificó por estados electrónicos el día 06 de septiembre del año que corre, principiando a correr el termino de 5 días para presentar la corrección de la demanda al día hábil siguiente, es decir, desde el 07 de septiembre, término que iba hasta el día 13 de ese mismo mes y año.

En el presente caso, el termino para presentar la demanda se venció sin que la misma fuera presentada por la parte actora, por tanto, corresponde su rechazo, conforme lo dispone el artículo 90 del CGP (Art 145 CPT Y SS) lo anterior teniendo en cuenta que las normas de procedimiento son de orden público y de estricto cumplimiento.

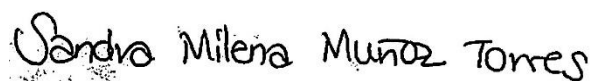
Por lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO LABORAL DE POPAYÁN,**

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda, por los motivos expuesto en esta providencia.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo del expediente, previa cancelación de su radicación, una vez en firme la presente providencia y efectuadas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA MILENA MUÑOZ TORRES
Juez

RADICACIÓN: 19-001-31-05-001-2023-00165
PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: EDWING ANDRES DIAZ GONZALEZ
DEMANDADO: DULCES DEL CAUCA MANJAR PAYANES LTDA
ASUNTO: AUTO RECHAZA DEMANDA

JUZGADO PRIMERO LABORAL
POPAYÁN - CAUCA

En Estado N° 161 se notifica el auto anterior.

Popayán, 27 de octubre de 2023


ELSA YOLANDA MANZANO URBANO
Secretaria